POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko aga quive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 109/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICOS, Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID N° 307725).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma DOCTO S.R.L., con RUC Nº 80033608-9, domiciliada en Calle Gral. Diaz N° 1196 esq. Don Bosco Ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 213-492 / 200226, correo electrónico: doctosrldos@hotmail.com, representada para este acto por la Señora Amada Mostafa Sena, con Cédula de Identidad Civil Nº 536.793, en su carácter de Socio Gerente y la Señora Isabel Juliana Chaparro Denis, con Cedula de Identidad Civil N° 665.167, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 107/2016, para la Contratación de Servicio de Terapia Intensiva UTI (adultos, pediátrico y neonatal) y Servicio de Cirugía para el Hospital Central de Policía.Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 109/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICOS, Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID N° 307725).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	0	0	260	30	55	99	2.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.725.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 107/2016, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 771

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Se utilizará la Modalidad de Contrato Abierto: de acuerdo al Art. 20, inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 36 del Decreto Reglamentario; es la modalidad de Contrato que se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades mínimas y máximas de los Bienes y/o Servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del Contrato.

				DOCTO S.R.L.		
Ítem	**Código**	**Descripción**	**UM**	**Cant.**	**Presentación**	**Precio Unitario**
1	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia intensiva – Adulto	Unidad	1	Evento	1.585.000
2	85101501-9998	Servicio de terapia intermedia - Adulto	Unidad	1	Evento	1.255.000
3	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia intensiva – Pediátrico	Unidad	1	Evento	1.540.000
4	85101501-9998	Servicio de terapia intermedia - Pediátrico	Unidad	1	Evento	1.200.000
5	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia intensiva – Neonatal	Unidad	1	Evento	1.700.000
6	85121609-007	Servicio de Cirugía General	Unidad	1	Evento	550.000
7	85121609-999	Servicio de Cirugía Especializada	Unidad	1	Evento	770.000
8	85121609-9998	Servicios de Cirugía de Alta Complejidad	Unidad	1	Evento	1.100.000
						9.700.000

Monto Mínimo	**1.250.000.000**
Monto Máximo	**2.500.000.000**

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 1.250.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones).

CONTRATO N° 109/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICOS, Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID N° 307725).

El valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Policía Nacional será exclusivamente por las cantidades mínimas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total de la cantidad máxima.

El proveedor se compromete a ejecutar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de

La ejecución de los servicios adjudicados, deberán estar disponible todos los días de semanas y feriados, las 24 horas, y realizarse en forma inmediata partir de la suscripción del contrato.
- Los servicios requeridos se darán por ejecutados con la(s) nota(s) de remisión (nes) / informe técnico. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios ejecutados.
- Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia de los mismos en poder del Adjudicado.
- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.
Una vez realizado el 100% (cien por ciento) de los trabajos adjudicados y/o el vencimiento del plazo contractual, el proveedor deberá solicitar una Constancia de cumplimiento de contrato a la Administradora del Contrato, cuya copia deberá ser remitida a esta Unidad Operativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de: la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
La administradora del Contrato es la responsable por la ejecución de servicios, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la oferta presentada.
Al momento de la provisión/ejecución de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está realizando, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir la repetición de aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos. La U.O.C., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del Contrato, así como de remitir a la DNCP la

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.

documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones previstas.

La U.O.C. es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien/servicio adquirido/contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, cuya vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el Contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega/ejecución de los bienes/servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59º inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previsto en el Art. 72º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.

CONTRATO N° 109/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICOS, Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID N° 307725).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CEG y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de Contratación Pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Soborno (Cohecho): consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionaros públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. Extorsión (Coacción): consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivos se haya logrado o no.
c. Fraude: consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre le proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.
d. Colusión: consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitaciones a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adjudicación, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o,
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de sanciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o al Ministerio Público, si correspondiere.

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2.051/03).

El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2.051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21.909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a

CONTRATO N° 109/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA UTI (ADULTOS, PEDIÁTRICOS, Y NEONATAL) Y SERVICIO DE CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA. (ID N° 307725).

la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre de 2016.

AMADA MOSTAFA SENA
Cédula de Identidad Civil Nº 536.793
Socio Gerente DOCTO S.R.L.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
DOCTO S.R.L.

ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS
Cédula de Identidad Civil Nº 665.167
Gerente General – DOCTO S.R.L.